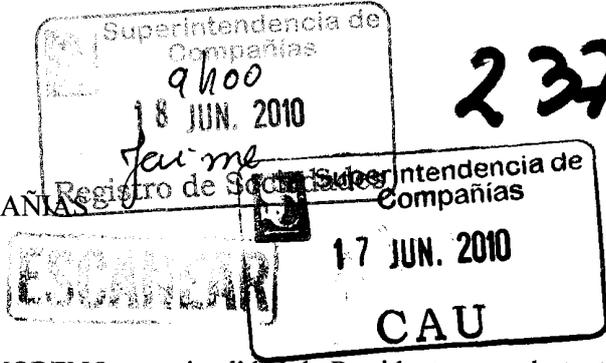


Quito, 17 de Junio de 2010

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
En su despacho.-



De mi consideración:

JAMES MAURICIO BONILLA MORENO, en mi calidad de Presidente y por lo tanto Representante Legal de PROEQ CIA. LTDA., ante usted atentamente comparezco indico y solicito:

Adjunto a la presente, sírvase encontrar la TERCERA copia notariada de la CESIÓN DE PARTICIPACIONES de la compañía PROEQ CIA. LTDA., en la cual los socios señores Salvador Gorbea del Río y James Mauricio Bonilla Moreno ceden y transfieren cada uno 750 participaciones a favor de los señores Nicson Enrique Andrade Villamizar y Antonio Giorgio Colacicco respectivamente, cesión que se encuentra debidamente marginada en la Notaria Vigésima Cuarta, e inscrita en el REGISTRO MERCANTIL del Cantón Quito.

Lo anterior para que se digne ordenar al competente empleado proceda a REGISTRAR la mencionada CESIÓN DE PARTICIPACIONES en los archivos de la Superintendencia de Compañías a su cargo.

Por la atención que se digne brindar a la presente, anticipo mi agradecimiento:

Atentamente,

PROEQ. CIA. LTDA.
RUC: 175202761001
[Handwritten Signature]
 James Mauricio Bonilla Moreno
 PRESIDENTE
 PROEQ CIA. LTDA.

VALOR #1 = c/p

OK
JH

PL

CESIÓN REGISTRADA
2010/06/24 *JH*

CESIÓN DE PARTICIPACIONES



QUE OTORGA: SALVADOR GORBEA DEL RIO y OTROS

A FAVOR DE: NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR Y OTROS

CUANTIA: IND

QUITO - ECUADOR

COPIAS:

En la Ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy treinta y uno de mayo del dos mil diez, ante mí el Notario Sexto de este cantón, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Comparece en calidad de CEDENTES, el señor SALVADOR GORBEA DEL RIO con su cónyuge la señora CYNTHIA MARIE GORBEA TALLEY y el Ing. JAMES MAURICIO BONILLA MORENO de estado civil soltero y como CESIONARIOS el señor NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR, divorciado y el señor ANTONIO GIORGIO COLACICCO, soltero, todos por sus propios y personales derechos, los comparecientes son de nacionalidad venezolana, norteamericana, ecuatoriana y venezolanos respectivamente, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, Distrito Metropolitano a excepción del señor ANTONIO GIORGIO COLACICCO quien vive en la Ciudad Ojeda – Estado Zulia Venezuela y de paso por esta ciudad de Quito, todos hábiles para obligar y obligarse, a quien identifiqué con su presencia y pasaporte que me presenta cuya copia adjunto de lo cual doy fe y dice.- Que celebran el presente contrato que se contiene en la siguiente minuta.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una más de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA. COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, en calidad de CEDENTES, el señor SALVADOR GORBEA DEL RIO con su cónyuge la señora CYNTHIA MARIE GORBEA TALLEY y el Ing. JAMES MAURICIO BONILLA MORENO de estado civil soltero y como CESIONARIOS el señor NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR y el señor ANTONIO GIORGIO COLACICCO todos por sus

propios y personales derechos, los comparecientes son de nacionalidad venezolana, norteamericana, ecuatoriana y venezolanos respectivamente, mayores de edad, domiciliados y residentes en esta ciudad y cantón Quito, Distrito Metropolitano a excepción del señor ANTONIO GIORGIO COLACICCO quien vive en la Ciudad Ojeda – Estado Zulia Venezuela y de paso por esta ciudad de Quito, todos hábiles para obligar y obligarse.-

SEGUNDA. ANTECEDENTES.- PROEQ CIA. LTDA., es una compañía limitada, organizada y existente de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Quito, constituida mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva el cuatro de abril de dos mil seis, inscrita en el Registro Mercantil de Quito, el veinte y siete de abril de dos mil seis. - Por su parte el señor SALVADOR GORBEA DEL RIO con su cónyuge la señora CYNTHIA MARIE GORBEA TALLEY y el Ing. JAMES MAURICIO BONILLA MORENO, previa la autorización de la ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA PROEQ CIA. LTDA CELEBRADA EL VIERNES veinte y ocho DE MAYO DE dos mil diez cuya acta se acompaña como habilitante, ceden y traspasan cada uno setecientos cincuenta participaciones que poseen en la mencionada Compañía PROEQ CIA. LTDA., a favor de los señores NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR y ANTONIO GIORGIO COLACICCO respectivamente.-

TERCERA. CESIÓN.- Previos los antecedentes anotados, el señor SALVADOR GORBEA DEL RIO cede y transfiere a favor del señor NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR setecientos cincuenta participaciones, que corresponden al 25% del Capital Social de la Compañía, reservándose para sí setecientos cincuenta participaciones que corresponden al 25% del Capital Social, por su parte, el Ing. JAMES MAURICIO BONILLA MORENO cede y transfiere a favor del señor ANTONIO GIORGIO COLACICCO setecientos cincuenta participaciones, que corresponden al 25% del Capital Social de la Compañía, reservándose para sí setecientos cincuenta

Dr. Héctor Vallejo Espinoza
 NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO

participaciones que corresponden al 25% del Capital Social.- CUARTA. CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- Con la cesión y transferencia indicada, el cuadro de integración de capital de la Compañía PROEQ CIA. LTDA. es el siguiente:



NOMBRE	PARTICIPACION ANTERIOR	CESION PARTICIPAC.	TOTAL PARTICIPAC.	PORCEN. %
James Bonilla	1.500,00	- 750	750	25
Salvador Gorbea	1.500,00	- 750	750	25
Nicsen Andrade	0,00	750	750	25
Antonio Giorgio	0,00	750	750	25
<hr/>				
TOTALES	3.000,00		3000	100 %

QUINTA. ACEPTACIÓN.- Las partes aceptan el total contenido de la presente escritura por así convenir a sus recíprocos intereses.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la plena validez de esta Cesión de Participaciones.- Hasta aquí la Minuta, la misma que se encuentra firmada por el Dr: Galo Llerena, con matricula numero 6295 CAQ.- Leída que fue la presente escritura por mi el Notario a los comparecientes de todo lo cual están de acuerdo firman conjuntamente conmigo el Notario de todo lo cual doy fe.-

SALVADOR GORBEA DEL RIO

1773681203 P

NOTARIO SEXTO
 CANTÓN QUITO

CYNTHIA MARIE GORBEA TALLEY

134124544 P

Ing. JAMES MAURICIO BONILLA MORENO

0601994247 P

NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR

PS# 017848825 P

ANTONIO GIORGIO COLACICCO

PS# D0409350 P



ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑÍA PROEQ CIA. LTDA
CELEBRADA EL 28 DE MAYO DE 2010

En la ciudad de San Francisco de Quito hoy viernes veintiocho de mayo del año dos mil diez, siendo las 11h00, en las oficinas de la Compañía ubicadas en Bello Horizonte E8-54 y Diego de Almagro, comparecen los socios Ing. James Mauricio Bonilla Moreno por sus propios y personales derechos y el señor Salvador Gorbea del Río por sus propios y personales derechos actúa como Presidente de la Junta el Ing. James Mauricio Bonilla Moreno y se nombra como secretario ad-hoc al Dr. Galo Llerena Cadena, con el propósito de constituirse en Junta General y debido a la concurrencia de la totalidad del capital social de la compañía, lo hacen con el carácter de universal y con el exclusivo objeto de conocer el siguiente punto único del orden del día:

UNICO.- Cesión y transferencia de las participaciones de los socios.

Toma la palabra el señor Presidente e indica a la Junta, que se ha presentado la oportunidad de incluir nuevos socios en la Compañía y que corresponden a los señores NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR y ANTONIO GIORGIO COLACICCO, por lo tanto se necesita vender parte de las acciones a estos nuevos socios, debiendo hacerse en forma tal que todos los socios al final de la cesión tengan el mismo número de participaciones cada uno, recordando que como el capital social de la Compañía es de \$3.000,00 USD dividido en 3000 (TRES MIL) participaciones y los actuales socios tienen 1500 (MIL QUINIENAS) participaciones cada uno, se deberá ceder 750 (SETECIENTOS CINCUENTA) participaciones a cada nuevo socio.

Toma la palabra el socio Salvador Gorbea e indica que el no tiene ningún inconveniente en ceder 750 (SETECIENTOS CINCUENTA) de sus participaciones a NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR, debiendo por lo tanto el socio James Bonilla ceder 750 (SETECIENTOS CINCUENTA) participaciones a ANTONIO GIORGIO COLACICCO.

Luego de una breve deliberación los socios en forma unánime deciden lo siguiente:

- 1.- Dar autorización al socio Salvador Gorbea del Río para que ceda y transfiera 750 participaciones a favor del señor Nicson Enrique Andrade Villamizar.
- 2.- Dar autorización al socio James Mauricio Bonilla Moreno para que ceda y transfiera 750 participaciones a favor del señor Antonio Giorgio Colacicco.
- 4.- Por todo lo anterior los socios, aceptan que el cuadro de integración de capital una vez realizado la cesión de participaciones indicadas quedará de la siguiente manera:

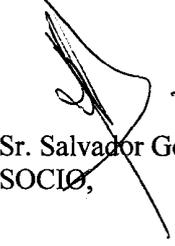
NOMBRE	PARTICIPACION ANTERIOR	CESION PARTICIPAC.	TOTAL PARTICIPAC.	PORCEN. %
James Bonilla	1.500,00	- 750	750	25
Salvador Gorbea	1.500,00	- 750	750	25
Nicson Andrade	0,00	750	750	25
Antonio Giorgio	0,00	750	750	25
TOTALES	3.000,00		3000	100 %

No existiendo otro punto que tratar, siendo las 11H35, el señor Presidente da un receso de treinta minutos para la redacción del Acta respectiva.

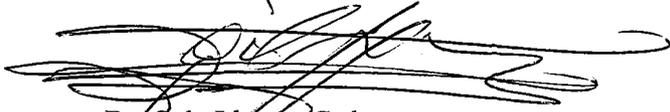
Siendo las 12h05 se da lectura a la presente Acta, aceptada sin modificación ni cambio alguno es suscrita por todos los presentes, de conformidad a lo estipulado en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías.



Ing. James Mauricio Bonilla Moreno
SOCIO - PRESIDENTE;



Sr. Salvador Gorbea del Río
SOCIO,



Dr. Galo Llerena Cadena
SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA.

CIUDADANIA 0601994247
 BONILLA MORENO JAMES MAURICIO
 CHIMBORAZO (RIOBAMBA) LIZARZABURU
 31 SEPTIEMBRE 1971
 003-1 0819 02220 M
 CHIMBORAZO/ RIOBAMBA
 LIZARZABURU 1971




ECUADOR 0601994247 E024812222
 BOLTERO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 ALFREDO BONILLA
 HECTOR MORENO
 QUITO 11/09/2009
 11/09/2009
 1776306



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES (14 JUNIO 2009)

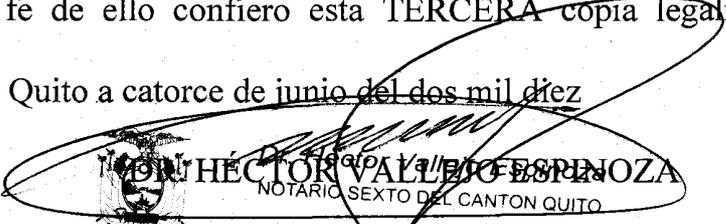
236-0009 0601994247
 NUMERO CEDULA
 BONILLA MORENO JAMES MAURICIO

CHIMBORAZO RIOBAMBA
 PROVINCIA CANTON
 LIZARZABURU ZONA
 PARROQUIA



FIPRESIDENTE DE LA CLAYTA

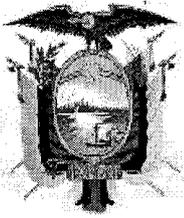
Se Otorgo, ante el Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto del Cantón
 Quito, en fe de ello confiero esta TERCERA copia legalmente sellada y
 firmada en Quito a catorce de junio del dos mil diez


 HÉCTOR VALLEJO ESPINOZA
 NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO
 NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN QUITO
 DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA
 NOTARIO SEXTO
 QUITO - ECUADOR
 A333311221

RAZÓN: Tomo nota al margen de la escritura Matriz de Constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada PROEQ CIA. LTDA, celebrada en esta Notaria el cuatro de abril del dos mil seis, la Cesión de Participaciones otorgada por el señor SALVADOR GORBEA DE RIO, CYNTHIA MARIE GORBEA TALLEY, JAMES MAURICIO BONILLA MORENO a favor de los señores NICSON ENRIQUE ANDRADE VILLAMIZAR, ANTONIO GIORGIO COLACICCO, mediante escritura otorgada en la Notaria sexta de este cantón, el treinta de mayo del dos mil diez.- Quito, diez de junio del dos mil diez.-


Dr. Sebastián Valdivieso Cueva
NOTARIO VIGESIMO CUARTO
QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número **1000** de REGISTRO MERCANTIL de veintisiete de abril del dos mil seis, fs.853 vta, tomo 137, correspondiente a la Constitución de la compañía "**PROEQ CIA. LTDA.**" lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, quince de junio del dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



Ng